

RESOLUCION N° 21804

VISTO:

El expediente CO-0062-01672459-3 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º:Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para que los recursos imputados al Fondo de Asistencia Educativa durante el ejercicio presupuestario 2020, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 12.701, sean afectados a compras, contrataciones y obras en los establecimientos educativos de la Ciudad para atender a la emergencia derivada de la pandemia por Covid -19 y facilitar el proceso de reapertura de escuelas y vuelta a clases.

Art. 2.º:En caso de resultar favorable lo solicitado en el artículo precedente los fondos deberán ser imputados preferentemente a:

- a) Compra e instalación de elementos para garantizar la higiene personal y el lavado de manos en los baños de los establecimientos escolares: dispensadores de jabón líquido, dispensadores de toallas de papel y cestos para residuos, así como de los insumos necesarios;
- b) Compra e instalación de elementos para garantizar la limpieza de manos en las aulas, preferentemente dispensadores de alcohol en gel e insumos;
- c) Reparaciones y obras menores para garantizar un mejor estado y condiciones sanitarias más seguras en los baños como parte de las medidas necesarias para prevenir el contagio de Covid-19.

RESOLUCION N° 21804

Art. 3.º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4.º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de agosto de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González

Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller